DECRETO N°1.758/2.023.
Concordia, 12/12/2.023.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza N° 38.226/23 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza establece la creación de las funciones y competencias de la Secretaria de Desarrollo Productivo,

Que de acuerdo a la asignación de tareas y competencias realizadas a la Secretaria de Desarrollo Productivo, resulta necesario para el cumplimiento de las mismas, la creación de la estructura orgánica interna que permita llevar adelante tal cometido,

Que la Ordenanza N° 38.266/23 en el Titulo III, Capítulo V Articulo N° 29, establece las Subsecretarias que actuarán en el ámbito de la Secretaria de Desarrollo Productivo.

Que por tal motivo debe procederse a la cobertura de dichos cargos, por personas que reúnen las condiciones y responsabilidad para desempeñar esa función.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107°, de la ley N° 10.027 modificadas por la Ley N° 10.082- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Desígnese Subsecretario de Observatorio Productivo al Cr. GARCIA OSCAR ALBERTO, DNI N°16.988.554; para el desempeño de las funciones asignadas en el Titulo III, Capítulo V Articulo 30° de la Ordenanza 38.226/23.

ARTICULO 2°.- Desígnese Subsecretario de Desarrollo y Emprendedurismo al Dr. ENGUELBERG EMBON GABRIEL DNI N° 36.101.419 para el desempeño de las funciones asignadas en el Titulo III, Capítulo V Articulo 31° de la Ordenanza 38.226/23.

Ing. SCHATTENHOFER ARNOLDO FEDERICO

Sec. de Desarrollo Productivo.

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ARTICULO 3º.- Designase Subsecretario de Turismo, al Lic. SCHVARTZMAN LUGRIN LAUREANO ERIC, Documento Nacional de Identidad N° 27.181.643, para el desempeño de las funciones previstas en el Titulo III, Capítulo V Articulo 32º de la Ordenanza 38.226/23.

ARTICULO 4°.- La presente disposición se dicta de conformidad a lo previsto en las Ordenanza Nº 38.226/23

ARTICULO 5°.- Déjese sin efecto toda disposición y norma que se oponga al presente Decreto.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese y regístrese y oportunamente archivase.

Ing. SCHATTENHOFER ARNOLDO FEDERICO

Sec. de Desarrollo Productivo.

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ES COPIA